

PROC. ORDINARIO N. 2019-00029

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que está pendiente que el apoderado de la parte demandante ponga a disposición del despacho el trámite del oficio 213 del 2020, solicitando prueba por informe ordenada en la diligencia del 10 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que a folio 126 el demandante retiró el oficio No. 213 del 2020, dirigido a Colpensiones para que absolviera la prueba por informe decretada en la audiencia adelantada el 10 de febrero de la presente anualidad.

Sin embargo, el apoderado de la parte activa omitió poner en conocimiento del despacho, el trámite de radicación del oficio ante Colpensiones, circunstancia que impide al Juzgador corroborar el cumplimiento de la orden notificada en estrados. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de CINCO (5) DÍAS, allegue de manera electrónica al correo del juzgado, prueba que acredite el debido procedimiento de radicación del oficio No. 213 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06f63e391b3070bc90ef8250242069d113eb7c8e377b2976810c0d24b127f450

Documento generado en 02/11/2020 10:47:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>